

LOS PAÑOS DE ORO FUNERARIOS EN ARAGÓN. SIGLOS XV Y XVI

*Manuel Gómez de Valenzuela**



RESUMEN:

En este trabajo se estudian los llamados «paños de oro», es decir, paños ricamente adornados con los que se cubrían los ataúdes en los funerales y entierros de miembros de la realeza, personas ilustres o miembros de cofradías de ciudades aragonesas. Se utilizaron desde el siglo XIV al XVI. Se describen sus ornamentos: pinturas o bordados con los blasones de los difuntos y otros temas, tejidos que servían de soporte a estos, confección y composición de los mismos y el significado que para aquellas gentes de la Baja Edad Media tenía esta demostración de lujo y estatus social.

Palabras clave: paños de oro, funerales, bordados, ritos, Zaragoza.

ABSTRACT:

This paper deals with the so called *paños de oro* (golden clothes) used in burials of members of royalty, nobility, gentry or bourgeoisie in the kingdom of Aragon from the XIVth. to the XVIth centuries. It contains a description of its ornaments: paintings or embroideries with the coats of arms of the deceased and other subjects, tissues that were the support of these, their making and composition and the message that this display of luxury and high social status conveyed to the people of the Lower Middle Ages.

Key words: golden clothes, funerals, embroidery, rites, Zaragoza.

Fecha de recepción: 28 de septiembre de 2019.
Fecha de aceptación: 10 de octubre de 2019.

LOS PAÑOS DE ORO: DEFINICIÓN Y UTILIZACIÓN

Los autores que tratan de los ritos funerarios medievales ponen el acento en el aparato externo que revestían. Como escribió Huizinga, «cuando el mundo era medio milenio más joven, tenían todos los sucesos formas externas mucho más pronunciadas que ahora».¹ Desde que el sujeto pasaba a la otra vida, se desarrollaban una serie de actos: lavado ritual del cadáver, velatorio, exposición del cuerpo, traslado a la iglesia en cortejo, exequias religiosas e inhumación que, según M^a Luz Rodrigo «exteriorizaban el status del fallecido, de sus posibilidades materiales y de su vanidad»² —o humildad—.

En los testamentos aragoneses fue muy frecuente que, al ordenar por su alma, el otorgante dispusiera de sus funerales con todo detalle o dejara su organización en manos de sus albaceas. En las últimas voluntades de nobles y

burgueses, era habitual que se incluyera la disposición de que sus exequias se hiciesen «bien et honradamente [con dignidad] segunt a mi conviene; segunt el stado de condecencia nuestro requiere (Jaca, 1489); La qual sepultura fer honradament, segunt a mi conviene (Señor de Gavín, Jaca, 1445)». Es decir, concebían el entierro como una última demostración pública de su elevado estatus social: «la ostentación pública de la singularidad nobiliaria es una pauta que está por explorar entre la pequeña nobleza aragonesa de la Baja Edad Media».³ Las personas de clase más modesta se limitaban a referirse a la costumbre del lugar donde habitaban.

Las fuentes notariales para el estudio de este tema se clasifican en cláusulas de testamentos, acuses de recibo o «albaranes» de los pintores y artesanos e inventarios de iglesias y conventos. Dada la premura del tiempo para su confección: unos pocos días entre fallecimiento y entierro, debían encargarse y contratarse oralmente, por lo que no se conservan capitulaciones escritas para la confección de los destinados a individuos.

* Embajador de España. Correo electrónico: magodevala@gmail.com

Agradezco a la doctora doña Ana María Ágreda Pino su ayuda, consejo, sugerencias y correcciones para suplir mis muchas dudas sobre los tejidos y técnicas textiles de esa época.

1. JOHAN HUIZINGA, *El otoño de la Edad Media*, Madrid, Revista de Occidente, 1971, p. 13.

2. M^a LUZ RODRIGO ESTEVAN, *Testamentos medievales aragoneses. Ritos y actitudes ante la muerte (siglo XV)*, Zaragoza, Ediciones 94, 2002, p. 108.

3. JUAN ABELLA SAMITIER y MARIO LAFUENTE GÓMEZ, «La proyección parlamentaria de la baja nobleza aragonesa en el reinado de Martín I (1396-1410)», *Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 21 (Madrid, 2011), p. 153.

El cortejo fúnebre (casa mortuoria - iglesia - cementerio) revestía un carácter escenográfico constituido por la cruz procesional, vestiduras de luto de parientes y criados del difunto, campanas doblando a muerto, clérigos y comunidades religiosas salmodiando oraciones y letanías y, finalmente, el cadáver, centro de atención del cortejo, llevado en andas y cubierto por un paño de mayor o menor riqueza, destinado a realzar la categoría social del difunto. Durante los funerales de cuerpo presente, el túmulo seguía cubierto por el paño, incluso a veces se colocaba junto a él un pendón con el blasón del difunto para realzar su dignidad y atraer las miradas de los asistentes y espectadores –doc. n° 3–.

Los paños podían ser encargados bien por el testador, exclusivamente para su entierro o por concejos de ciudades, asociaciones y cofradías para el sepelio de sus miembros.

Según Stefano Cingolani, «la tela de oro era un elemento esencial del ritual funerario, tanto de la sepultura como de los aniversarios de la familia real [aragonesa] al menos desde el siglo XIII y esta costumbre fue imitada, al menos desde mediados del siglo XIV, por la pequeña y gran nobleza y la alta burguesía ciudadana».⁴

Recibía los nombres de «drap d'oro», «panyo de oro», «panyo d'oro de ricamart» o «recamat». Así, en los inventarios de las iglesias que hemos manejado en 1410 se mencionan «los pannyos

4. Stefano M. CINGOLANI, «La Reina María y los funerales de su madre Brianda d'Agout, condesa de Luna en Zaragoza (1399-1401). Aproximación al estudio de los rituales funerarios de los monarcas de la corona de Aragón», *Aragón, en la Edad Media*, 24 (Zaragoza, 2013), p. 77.

d'oro», en 1436 «trapo d'oro», en 1467 «panyo d'oro», en 1473 «pañó de muertos» y en 1510 «panyo de ricamar»⁵ o simplemente «panyo». La expresión utilizada con más frecuencia es «panyo d'oro». En la bibliografía consultada, lo he visto citado como «trapo de oro» o «tela de oro». Me inclino por la versión de «pañó de oro», para traducir «drap d'oro», por ser el paño un tejido de superior calidad que la simple tela y por inducir a confusión la palabra «trapo» en su actual significado.⁶

LOS PAÑOS DE ORO IMPERIALES

Esta denominación aparece con mucha frecuencia en las fuentes citadas. A partir de fines del siglo XIV, encontramos en la documentación notarial zaragozana menciones de «panyos d'oro imperiales». No hay unanimidad sobre el significado exacto de esta expresión. Stephano Cingolani se pregunta «si con el añadido de imperial, hemos de entender algún cambio en su fabricación o la introducción de algún rasgo de lujo».⁷ Según Ana M^a Ágreda Pino, se denominaba «imperial» a un tejido de seda con figuras, sobre fondo liso o veteadado, de origen bizantino. En Zaragoza, en el siglo XV, tenía dos significados: por una parte, se trataba de «ciertos paños de seda de gran calidad, con motivos labrados»; por otra, de pa-

5. Según José Á. SESMA MUÑOZ y M^a Ángeles. LÍBANO ZUMALACÁRREGUI, *Léxico del comercio medieval en Aragón (siglo XV)*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1982, «ricamart» significa «recamado, bordado de realce».

6. En francés *drap d'or* significa tisú de oro, lo que no es aplicable a este caso, pero puede equivaler a paño rico o ricamente adornado.

7. Stefano M. CINGOLANI, «La Reina María y los funerales...», ob. cit., p. 77.

ños de lana teñidos de color azul brillante. A lo largo del mil cuatrocientos hay referencias de que algunos de estos paños imperiales se utilizaron para ornamentos que aún se conservaban en la siguiente.⁸ Francesc Fité i Llevot señala que se desconoce el origen de esta denominación, que desde antiguo se ha propuesto que puede derivar de «empaliar», teniendo en cuenta que estos paños quedaban en el patrimonio de la iglesia donde se celebraba el funeral y servían para adornarla en las grandes festividades, colgados del presbiterio.⁹ En un testamento de 1447 la otorgante menciona «el drapo de seda o imperial con los atques de oro que fizo fazer el dito mi marido».¹⁰ En 1471 se trata nada menos que del «trapo imperial de brocado sobredorado carmesí de quatro pieças», donado a la Seo zaragozana por el rey Juan II para las exequias de su hermano Alfonso V.¹¹ Y en 1425 dos pintores acusaban recibo de 12 florines por haber pintado tres «panyos d'oro imperiales», además de los pendones, estandartes y cubiertas de los caballos de don Ramón de Mur, señor de Buil, lo que sugiere un funeral de extraordinario boato.¹²

8. Ana M^a ÁGRED A PINO, *Los ornamentos en las iglesias zaragozanas, siglos XVI-XVIII*. Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2001, p. 200.

9. Francesc FITÉ I LLEVOT, «Jaume Ferrer, pintor de la Seu de Lleida i la confecció de draps imperials», *Locus Amoenus*, 8 (Barcelona, 2005-2006), p. 75, en nota.

10. M^a LUZ RODRIGO ESTEVAN, *Testamentos medievales...*, ob. cit., doc. 8, p. 238.

11. Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza [A.H.P.Z.], Domingo de Cuerla, 1471, VIII, 2, f. 317.

12. A.H.P.Z., Juan de Sabiñán, 1425, IX, 24, f. 89.

El inventario del tesoro de la Seo cesaraugustana, hecho en 1521, revela la existencia de dieciocho de estos paños guardados en la sacristía catedralicia. La mayor parte de ellos fueron donaciones para funerales regio: el del aniversario del rey de Sicilia, con armas de Sicilia y de Zaragoza; el de las exequias de Martín I, con los blasones reales y de la ciudad; ambos donaciones seguras del concejo zaragozano. También figura el del funeral de Alfonso V, a que acabamos de aludir, descrito como «panyo vermello, de oro fino, brocado sobre brocado, forrado de tela, con atques negros y decorado con las armas de Aragón, Sicilia et Nápoles, con diversas sitiperillas, millas y ligaças y libros al revés, o el que entregó la señora Reyna de la defunzion de donya Cathalina, ermana suya, mujer del Maestre de Santiago, con armas de Aragón, Sicilia, Castilla, Inglaterra e Hermania». Otros dos fueron donados por don Dalmau de Mur para los funerales de su madre y su hermana y un tercero regalado por Isabel la Católica para el entierro de su hija, la reina de Portugal y princesa de Aragón.

En el inventario de 1548 se citan cinco de estos paños, uno de brocado imperial, donativo de Isabel la Católica; otro también de brocado imperial donado por Juan II en la «defunsi3n» de su hermano Alfonso V; el también regalado por Juan II para las exequias de su cuñada la Reina María, «muger del rey don Alonso»; y el de carmesí, donativo del arzobispo don Dalmau de Mur para los funerales de su hermana. Varios de ellos aparecen en el anterior inventario de 1521. En el de 1548 se incluyen, entre otros, muchos paños ricos de brocado. Tras la descripci3n de algunos de los imperiales y de algunos paños ricos aparece la menci3n: «tiene su camisa», es

decir, su funda, para protegerlo. En total, veintiún paños ricos de brocado (de ellos cuatro imperiales), siete de seda (uno imperial) y cuatro de ricamar.¹³

De todo ello, puede deducirse que el adjetivo «imperial» se aplicaba a paños especialmente suntuosos, tanto por el tejido que servía de base a los adornos (seda o brocado) como por el oro empleado en los bordados y por la riqueza de su decoración.¹⁴

LOS PAÑOS DE ORO

El paño de oro constaba normalmente de una rica tela, forrada en el reverso. En un inventario de 1510 de la iglesia de Santiago de Zaragoza, se mencionan tejidos como aceituní, seda, brocado, terciopelo, damasco –doc. n° 12–. Esta tela estaba «atocada»¹⁵ con pinturas o bordados. En otros casos se mencionan escenas religiosas como la salutación de Santa María, animales, como grifos, leones, sierpes e incluso «papaguays», atques negros y letras góticas, algunos anagramas de Cristo, como IHS o XRS, flores verdes.

Los atques revestían en la mayor parte de los casos la forma de las armas y blasones del difunto y su cónyuge. Doña Sezilia de Botorrita, en su testamento de 1402, ordenaba que en su paño figuraran su propio blasón y los de sus dos su-

cesivos maridos¹⁶ y doña Duranda Sánchez de Tahust, viuda del jurista Pedro Sarnés, mencionaba los dos paños de oro que había comprado, «atocados a senyales mios e de los Sarneses quartanados» (es decir, cuartelados).¹⁷ En el citado catálogo de 1521 de la Seo se inventarían noventa y cinco de estas piezas, de todos los colores y decoraciones, aunque principalmente de blasones de los donantes (de allí la fórmula «pintar armas») por lo que estos documentos constituyen un interesante repertorio de la heráldica aragonesa del siglo XV. En el inventario de la parroquia zaragozana de san Felipe, de 1508, los paños eran de terciopelo, de riquamar o de seda. Figura uno de carmesí –doc. n° 11–.

Los inventarios no suelen describir con detalle las formas y figuras de los atques no heráldicos; en general se limitan a mencionar sus colores: «atques bermellos» por ejemplo. Y los adornos revestían la temática más variada: en el inventario de la zaragozana iglesia de la Magdalena de 1410 figuran «pagos de oro e rosas», ángeles, la escena de la Anunciación, «leones e papaguays, grifos e sierpes, falcones»,¹⁸ aunque predominaban los blasones –doc. n° 1–. Los paños de oro se aplicaban sobre los escudos o los follajes de las orlas, de allí el nombre que recibían estas telas. Por

13. Isidoro MIGUEL GARCÍA, *La diócesis de Zaragoza en el siglo XVI: el pontificado de don Hernando de Aragón, (1539-1575)*, Zaragoza, Fundación Teresa de Jesús, 2015, tomo II, pp. 875-878.

14. Archivo Capitular de la Seo de Zaragoza [A.C.S.Z.], 1521. Sacristía, inventario del tesoro, pp. 51-65 en lo referente a paños de oro.

15. El D.R.A.E. define *atque* como «adorno, aliño» y añade que es voz aragonesa hoy en desuso.

16. M^a del Carmen GARCÍA HERRERO, «La muerte y el cuidado del alma en los testamentos zaragozanos de la primera mitad del siglo XV», *Aragón en la Edad Media*, 6 (Zaragoza, 1984), p. 238.

17. Ana DEL CAMPO GUTIÉRREZ, *El libro de testamentos de 1384-1407 del notario Vicente Rodiella [LTVR 1384]*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2011, p. 247.

18. A.H.P.Z., Juan López del Frago, 1410, XII, 31 (protocolo para 1411), s. f.

todo ello su precio era muy elevado: dos testadoras de fines del siglo XIV dejan respectivos 300 sueldos para este fin.¹⁹ A principios del siglo XV las mandas para un paño ascendían a unos 20 florines (*circa* 200 sueldos). En el completísimo inventario de los ornamentos y jocalias de la catedral zaragozana, hecho durante la visita pastoral de don Hernando de Aragón, se habla de lazos de plata tirada, grifos de oro y letras que dicen *Ihesus Christus*, de atques «broslados» (bordados) con títulos con letras de Jesús, atques cárdenos, brocados de «fullages» perfilados de oro y aves, también de oro.²⁰

Como vemos, en los inventarios eclesiásticos el paño llamado de oro podía ser de todos los colores: blanco, azul, verde, bermejo, cárdeno. Solo en el inventario de la iglesia de Santiago de 1510 he encontrado la mención de «un panyo de seda negra con atques blancos» –doc. n.º 13–. En otro albarán de 1407 aparecen los «atques de cendal», es decir, tela de seda o lino muy delgada y transparente, similar al tul actual, quizás cosidos al paño en forma de lazos.²¹ En el inventario de la iglesia de San Gil de Zaragoza, hecho en 1408, se describen varios paños atocados con cendal de colores: «verde, vermello, cardeno, amariello y negro» –doc. n.º 4–.

Algunas veces se menciona el forro, hecho de tela resistente, que tenía como fin reforzar la fragilidad del rico tejido

de seda y estaba cosido a su reverso: en 1404 el paño de don Pedro de Mur estaba hecho de tafetán forrado de tela de lienzo y seda.²² Otras veces se mencionan forros de lienzo. En 1407 se habla de dos piezas de terciel negro y tela negra para el fin citado.²³ Se mencionan muy frecuentemente en las disposiciones testamentarias o en los albaranes de quienes los fabricaban, sin precisar de qué tejido debería hacerse. En el tan citado inventario de 1548 figuran forros de tela leonada, de fustán pardillo, de «vitu» blanco, o simplemente de tela, mencionando sus colores.

Frente a este afán de ostentación, encontramos casos dispersos de testadores que, haciendo profesión de humildad, rechazaban este ornamento funerario y optaban por la mayor sencillez. En 1403 don Pedro Arnalt de Francia, que se autocalifica de «grant et orrible pecador», prohibía expresamente que se pusiera sobre su cuerpo un paño de oro fino, «sino que sea de alguna cofradia de lo que yo haya sido cofrade». En su lugar quería un paño de lana ruda («de quatro sueldos el coudo»), con una cruz de cendal cosida de color negro²⁴ –doc. n.º 2–. Al año siguiente, el escudero Juan Pérez de Lubierre pedía que se cubriera de blanqueta la colchoneta sobre las angarillas, «et otro cobertor alguno non sya levado». Doña María Pérez de Pertusa disponía en 1419 que se compraran cuatro codos de bruneta negra sobre los cuales se habían de poner cinco

19. A.H.P.Z., Libro de testamentos del notario Juan Francisco de Azuara, 1391, XI, 13, f. 73; y 1393, II, 28, f. 131.

20. Isidoro MIGUEL GARCÍA, *La diócesis de Zaragoza en el siglo XVI...*, ob. cit., t. II, pp. 875-877.

21. Ana M^a ÁGREGA PINO, *Los ornamentos...*, ob. cit., p. 209.

22. A.H.P.Z., Vicente Rodiella, 1404, VIII, 3, ff. 122 v.-123.

23. A.H.P.Z., Jimeno de Alberuela, 1407, I, 6, ff. 3 y 4.

24. A.H.P.Z., Libro testamentos Juan López de Barbastro, ff. 62-63.

cruces blancas «del orden de San Joan, el qual panyo de bruneta vaya sobre mi cuerpo».²⁵ Y, finalmente, en 1430 un drapero acusaba recibo por 9 codos de «baga» y uno de paño blanco para hacer una cruz sobre la «baga», por un total de 59 sueldos.²⁶ Salvo en el tercer caso, los testadores disponen sus exequias y entierro en el convento zaragozano de San Francisco, por lo que podemos pensar en sendas muestras del sentido de la pobreza de esta orden. ¿Perteneceían a la Orden Tercera?

Un legado curioso data de 1401. El ciudadano Blasco de Azirón dispone que se hagan dos paños con sus armas, aunque prohíbe que se exhiban en sus funerales; su cuerpo habrá de ir cubierto por cuatro codos de paño negro con una cruz sobrepuesta de lienzo blanco. Las ricas telas deberían ser donadas a la Seo y al Pilar.²⁷ En 1523 el acaudalado mercader zaragozano don Sancho de la Caballería, testaba ordenando que su cadáver se expusiera en un escaño con su mortaja de liezo y encima del cuerpo una sábana de dos lienzos de naval, con una cruz colorada, e insistía:

Item mas quiero y mando [...] que encima de mi cuerpo no sea puesto panyo ninguno de seda ni de brocado, mas de la savana que arriba mando con la cruz colorada.²⁸

25. A.H.P.Z., legajo 964, Libro de testamentos de Juan López de Barbastro, 1407-1419, ff. 62-63; 37 y 113.

26. A.H.P.Z., Antón de Aldobera, 1430, X, 16, f. 55

27. Ana DEL CAMPO GUTIÉRREZ, *El libro de testamentos...*, ob. cit., pp. 73 y 74.

28. A.H.P.Z., Pedro Pérez de Monterde, 1523, VI, 12, cuadernillo de 5 ff. sin numerar al fin del protocolo.

MATERIALES, AUTORES Y CARACTERÍSTICAS ORNAMENTALES DE LOS PAÑOS DE ORO

M^a Luz Rodrigo Estevan señala que se solía enterrar con la mayor rapidez posible, por razones sanitarias, por la concepción «contagiosa» de la muerte y por evitar excesos en los velatorios.²⁹ Ello imponía una gran celeridad en la confección de los paños de oro, que habían de terminarse en 48 o, todo lo más, 72 horas. Por ello, en su mayoría eran pintados y no bordados. En 1428, doña Galaciana de Tarba dispuso que se comprara y fabricara uno de estos paños para su cortejo fúnebre:

Item mas quiero que los dos mil florines me sia comprado un panyo de oro el qual sia forrado et atocado a mis armas el qual baya sobre mi cuerpo quando lo levaran a soterrar et dado el cuerpo a la sepultura el panyo sea dado a la dita iglesia [del monasterio de San Francisco] et horden. Et si no podia seyer feyto el panyo que me entierren a missa et no de nueytes con trapo de Transfixion.³⁰

29. M^a Luz RODRIGO ESTEVAN, *Testamentos medievales...*, ob. cit., p. 103, en nota.

30. A.H.P.Z., Pedro Serrano, 1428, VIII, 2, f. 127.

Antonio CORTIJO OCAÑA, en su obra *Hermanat et confrarya in honore de Sancte Marie de Transfixo. Estatutos de la cofradía de la Transfixión de Zaragoza, (1311-1508)*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2004, menciona los paños funerarios de cofradías de la Corona de Aragón en las pp. CXXX y CXXXI. Pero al referirse a la que es objeto de ese trabajo no los cita y tampoco aparecen en los estatutos. Tampoco he encontrado menciones en M^a Isabel FALCÓN PÉREZ, *Ordenanzas y otros documentos complementarios relativos a las corporaciones de oficio en el Reino de Aragón en la Edad Media*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1997.

Todo lo cual explica que las noticias que tenemos de paños funerarios para individuos no procedan en ningún caso de contratos entre albaceas y artistas, sino de cláusulas testamentarias y acuses de recibo de los artistas y artesanos. La premura en contar con el paño imponía el encargo verbal, sin formalizar ante notario, a quien se acudía al haber recibido los ejecutores testamentarios la obra terminada y los artistas su remuneración. En cambio, y como veremos más adelante, las cofradías contrataban sus paños bordados con amplios plazos de ejecución, ya que estaban destinados a las honras fúnebres de sus asociados e iban a ser utilizados en numerosas ocasiones.

Los pintores locales encontraron en esta tarea una saneada fuente de ingresos y aun los más destacados –Bonanat Çaortiga, Blasco de Grañén, Juan de Longares o Bernat de Aras– no desdénaron ocuparse de ella. Aunque en los documentos todos estén designados solamente como «pintor», debemos tener en cuenta que en la cofradía de San Lucas de Zaragoza se distinguían tres clases de estos: los de retablos, los de cortinas y los de dorado, en categorías descendentes. Ello explica la diferencia de remuneraciones de los maestros para tareas aparentemente iguales, como muestra el siguiente cuadro:

CUADRO I. PAÑOS PINTADOS

AÑO	ARTISTA	OBRA	PRECIO
1415	Pedro Ferrer, pintor	forrar y atocar paño de oro, señalar la sobrevesta y el pendón del difunto	6 flors.
1415	Antonio Royl, pintor	atocar paño de oro de defunción	10 flors.
1421	Bonanat Çaortiga, pintor	atocar paño, hacer pendón y escudo	76 flors.
1423	Bonanat Çaortiga, pintor	pintar paño y poner oro	52 flors.
1424	Guillén Talart	atocar paño de oro	5 flors.
1424	Antón Rull, pintor	atocar y pintar paño de oro	5 flors.
1425	Jaime Fillol y Antoni Guerau, pintores	hacer y atocar 3 paños imperiales, escudos y cubiertas para caballos	110 flors.
1428	Juan de Longares, pintor	pintar armas y señales en un trapo de oro	8 flors.
1431	Blasco de Grañén, pintor	atocar, forrar y pintar	215 s. j.
1437	Antón Rull, pintor	pintar escudos en 2 paños, añadir oro, pintar pendón y blasón	15 flors.
1445	Jaime Capiella, pintor	pintar «drap d'oro»	105 s. j.
1448	Pedro de Santa Clara, sastre	Hacer y pintar «drap d'oro»	10 flors.
1458	Bernat de Aras, pintor	Pintar y dorar escudos del rey, reino y ciudad de Huesca	1133 s. j.

Advertencia: Los precios vienen dados en florines (flors.) y sueldos jaqueses (s. j.). 1 florín equivalía en esos años a 10 sueldos aproximadamente.

CUADRO II. PAÑOS BORDADOS

AÑO	BORDADOR	OBRA	PLAZO	PRECIO
1402	Juan de Bigarra	Paño para cofradía Santo Tomás de Aquino		53 s. j.
1404	Juan Gordo	Forrar y atocar panyo d'oro, obrar el escudo y hacer pendón.		50 s. j.
1411	Jaime Paniza	Atocar paño funerario, obrar el escudo y hacer el pendón		12 flors.
1448	Pedro Santa Clara	Hacer y pintar paño de oro		10 flors.
1473	Pedro de Fermosilla y Jaime Albert	Paño muertos concejo Lérida, Transfiguración		3600 ss. barceloneses
1498	Jaime Albert	Cofradía santa Bárbara, Zaragoza, acabar paño	7 meses	500 s. j.
1500	Jaime Albert	Paño de bordadura sin ataques, cofradía Virgen de la Piedad	30 meses	3.500 s. j.
1522	Pedro de Insausti	Paño bordado, imagen de Santa Úrsula, cofradía de las Once mil Vírgenes		1800 s. j.
1541	Agustín Álvarez	Paño bordado con ataques, para oficio de fusteros	6 meses	1600 s. j.
1554	Jorge de Lobie	Paño de carmesí para la cofradía de los panaderos Zaragoza	2 meses	Estimar por maestros
1567	Jorge de Lobie	Paño para la cofradía del Rosario	8 meses	1800 s. j.
1584	Pedro Castillo	Paño de enterrar muertos, cofradía Virgen de la Soledad, Barbastro		5986 s. j.
1586	Juan de Mora	Paño para cofrades difuntos, cofradía de la Candelaria	3 meses	2000 s. j.
1587	Licitación	Paño cofradía Virgen del Remedio	7 meses	Licitación
1594	Antonio Bullón	Paño cofradía de los Santos Cosme y Damián	2 meses	960 s. j.
1597	Antonio Bullón	Reparar paño cofradía de San Martín de Grisén	13 meses	500 s. j.

Esta premura para la confección del paño imponía a veces la asociación de artistas y artesanos, como hemos visto en el cuadro anterior. En 1422 Bonanat Çaortiga se asoció con sus colegas Juan Just y Berenguer Ferrer para realizar conjuntamente encargos de precio superior a cinco florines. En el contrato se pactaba:

Empero si algun panyo de oro se avia a obrar, del qual no se avies sino cinco florines, que aquel o aquellos aviessemos todos a ferlo et ad atemarlo en casa de aquel que lo aura avido et avenido et que ayamos cada uno nuestra part del salario. Empero que el que lo avendra se aya de dar et meter oro et colores todo lo que y sera mester –doc. n° 7–.

Esta excepción a la regla societaria, se explica por la urgencia del trabajo, que debía estar «atemado» (terminado) para el cortejo fúnebre.

Hay menciones de paños bordados ya confeccionados antes del óbito. En 1395 el clérigo Bernat de Alfajarín lega en su testamento al cabildo de la Seo «un paño de oro berde, atocado a mis armas» y a los franciscanos «un panyo de oro bermello, los quales panyos yo tiengo en mi casa comprados e atocados». En 1447 la dama darocense doña Rica de Santa Pau menciona el «drapo de seda o imperial con los atokes de oro que fizo fazer el dito mi marido y que yo en mi poder tengo».³¹

31. M^a Luz RODRIGO ESTEVAN, *Testamentos medievales...*, ob. cit., doc. 8, p. 238.

COMITENTES DE LOS PAÑOS FUNERARIOS

Los comitentes de estas obras fueron los miembros de la realeza, la alta y baja nobleza, la burguesía, así como las ciudades y las cofradías. No constan documentalmen- te encargos de individuos, cofradías ni concejos rurales, solamente de personas y entidades ciudadanas, salvo un contrato de reparación del paño de difuntos de la cofradía de San Martín del lugar de Grisén, junto a Zaragoza, en 1597.³²

En casos de traslado de cuerpos de monarcas o infantes de una ciudad a otra, los paños eran encargados por las ciudades de origen del cortejo. Así, durante el viaje de los restos de Alfonso IV de Barcelona a Lérida (1369), el paño de oro que los cubría llevaba «X senyals de la ciutat de Barcelona», que lo costeó,³³ y en 1391, al llegar al puerto de Valencia los restos mortales del infante Pedro, hijo de Jaime II, fallecido en Italia, los jurados de la capital levantina ordenaron hacer, con cargo al gasto común, un paño de oro ornado con catorce señales reales de la ciudad.³⁴ En 1471 don Juan II de Aragón pedía al cabildo de la Seo zaragozana el préstamo del «trapo inperial de brocado sobrebrocado carmesi de quatro pieças atocado de negro con las armas e senyales de Aragon e las devisas del Senyor Rey Alfonso hermano suyo», confeccionado para los

32. Ángel SAN VICENTE, *Lucidario de Bellas Artes en Zaragoza: 1545-1599*, Zaragoza, Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, 1991, doc. 458, pp. 563-564.

33. Stefano M. CINGOLANI, «La Reina María y los funerales...», ob. cit., p. 77, en nota.

34. Ricardo DEL ARCO, *Sepulcros de la Casa Real de Aragón*, Madrid, C.S.I.C., 1945, p. 242.

funerales del Magnánimo y donado por don Juan a la catedral, que fue puntualmente devuelto por el monarca.³⁵

En 1400 falleció doña Brianda de Agout, condesa de Luna, madre de la reina María de Aragón. Su hija organizó las exequias por su madre, en las que no faltó «una peça de drap d'or ab lo camper vermell, ab fullatges et letres morisques». Estaba orlado de tafetán negro y decorado con siete escudos de la reina y otros tantos de la condesa sobre las orlas. También había «un altre drap, orlat amb senyals del dessus qui era en la cambra de la dita senyora, han servit de sepultura de la dita senyora comtessa». Ambos fueron donados por doña María al convento franciscano de Zaragoza. En 1401, para el traslado de los restos mortales de la condesa del convento zaragozano de San Francisco al de Aix-en-Provence, se confeccionó otro rico «drap emperial» de color rojo, orlado de tafetán negro, forrado de tela negra de Constanza decorada con follajes y doce escudos de la difunta, dorados con 300 panes de oro y 60 de plata, que costó 695 sueldos y 6 dineros barceloneses.³⁶

Los comitentes particulares comparan los rasgos de pertenecer a la alta y baja nobleza: escuderos, infanzones, señores de vasallos, con la vizcondesa de Roda y Perelló, como miembro de la titulada, así como clérigos, ciudadanos, médicos, juristas, mercaderes y botigueros.

Y finalmente, las personas jurídicas, es decir, cofradías o concejos. Las co-

fradías disponían de paños con los que cubrir el catafalco y el cuerpo de sus asociados durante las ceremonias fúnebres. Son citados de pasada en los «capitulos de estatutos» dedicados a la defunción de sus miembros. La primera mención que he encontrado es la del paño de la cofradía de los notarios causídicos de Zaragoza (1396). Dice así:

Capitol del panyo d'oro.

Item ordenaron que si por falta del mayordomo qui el cofre et el panyo de la confraria tendra no podran haver aquel aquellos a las sepulturas de los confrayres o de las confrayresas, que el dito mayordomo pague de pena por cada una vegada diez sueldos para el comun de la dita confrayria sines remedio alguno.³⁷

Esta mención se debió, sin duda, al deseo de solucionar protestas ante la negligencia del mayordomo en entregar el «drap d'or» en el entierro de un hermano.

En 1402 el bordador Juan de Bigarra acusaba recibo de 53 florines por el paño que estaba fabricando para los cofrades de Santo Tomás de Aquino³⁸. Seis años más tarde el vainero Pere Juventel disponía en su testamento que se devolviera a la cofradía de San Juan del Puente, de la que era mayordombre, el paño de la cofradía «el qual yo tengo en mi cassa et una caxeta en do solie estar el panyo».³⁹ Otra referencia en el testamento, ya ci-

35. A.H.P.Z., Domingo de Cuerla, 2, VIII, 1471, f. 317.

36. Stefano M. CINGOLANI, «La Reina María y los funerales...», ob. cit., pp. 76-77 y 87-88, docs. 3 y 5.

37. Reproducido el original en facsímil en Domingo CARLOS SANCHO, *Guía del archivo histórico del colegio de Procuradores de Zaragoza*, Zaragoza, Consejo General de Procuradores de España, 2006, lámina de la p. 35.

38. A.H.P.Z., Juan del Villar, 1403, VII, 21, s. f.

39. A.H.P.Z., Juan Blasco de Azuara, 1408, IX, 15, s. f.

tado, de don Pedro Arnalt de Francia, al vedar que sobre su cadáver se pusiera «un panyo d'oro fino, sino que sea de alguna confradria de la que yo haya seido o sea confradre». ⁴⁰ También poseía una de estas telas la de Monserrat de Zaragoza, cuyo capítulo, al tratar de la fiesta patronal, disponía:

Hordeno que una lampada de argent que dio a la coffraria, que los mayordombres qui son o por tiempo seran de la dita cofraria en biespra de santa Maria de Monserat adugan la dita lampada e panyo d'oro al altar e guardarlo e tornarlo a su caja. ⁴¹

En este caso el paño servía como adorno del altar y quizás también para las exequias de los cofrades.

A fines del siglo XV y durante el siglo XVI por un lado disminuyeron los encargos de paños de oro para particulares y por otro aumentaron los hechos por personas jurídicas. Una concordia entre el cabildo catedralicio y el concejo de Barbastro, de 1473, se ocupa «Del dret de los draps que se acostumen de portar sobre los coses» (cuerpos). Acuerdan obligar a las nueve cofradías existentes y a las que en lo sucesivo se creen, a fabricar sendos paños de oro en el plazo de seis años. Si sus fondos no bastaren para ello, pueden agruparse para adquirir uno. Se fijan las tasas de los lujos funerarios: 9 dineros por la cruz de cristal, 5 por la mayor, en que se incluye la tasa a pagar por el paño. Se insinúa que hasta ese momento el sacristán de la Seo cobraba ciertos derechos en este concepto, que se suprimen y sustituyen por el

40. Ver nota n° 19.

41. A.H.P.Z., Pedro Serrano, 1454, IX, 9, f. 249.

pago de 100 sueldos/año por el concejo –doc. n° 10–. Las ordinaciones de la cofradía de plateros de san Eloy (1420), al organizar las solemnidades del santo patrón, disponían una misa por el alma de los hermanos difuntos durante la cual «sia puesta una caja o tumulo con su panyo de oro cubierto alte el altar». ⁴²

En 1498 la cofradía zaragozana de Santa Bárbara encargaba al «broslador» Jaime Albert acabar un paño que tenía ya bordada la imagen de la santa titular con su pedestal. Debía enmarcarla en un tabernáculo de dos pilares. ⁴³ Dos años más tarde, la hermandad zaragozana de Nuestra Señora de la Piedad capitulaba con el mismo artesano la confección de un paño de «zetuni» ⁴⁴ negro, de bordadura sin atokes, por precio de 3500 sueldos y plazo de ejecución de dos años y medio. Se trataba de la llamada en Aragón «Virgen del Manto» que cobija bajo él a toda la humanidad. Los plazos para el pago se fijan por la terminación de las figuras de nuestra Señora con los ángeles y manto, de un papa y cardenales a un lado y el emperador y reyes al otro. ⁴⁵

En 1522 la zaragozana de las Once mil Vírgenes encargaba otro al bordador Juan de Insausti, con la imagen de Santa Úrsula sobre una peana con atributos de palma de martirio y una saeta, rodeada de sus compañeras de marti-

42. Ángel SAN VICENTE, *La platería zaragozana en el Bajo Renacimiento*, Zaragoza, Libros Pórtico, 1976, t. III, doc. 122, p. 228.

43. A.H.P.Z., Miguel de Villanueva, 1498, IV, 4, ff. 136-137.

44. Aceituní era una tela de seda labrada que se traía de Oriente. Ana M^a ÁGREDA PINO, *Los ornamentos...*, ob. cit., p. 105.

45. Publicado por *ibidem*, doc. 1, pp. 551-552v.

rio⁴⁶. Y en 1541 la cofradía de fusteros y otros artesanos de la madera de la misma ciudad encargó a Agustín Álvarez un rico paño de brocado, bordado en oro y plata, según diseño del escultor Juan de Moreto y del pintor Sancho Villanueva, ambos cofrades de ella, por precio de 1600 sueldos jaqueses y plazo de ejecución de seis meses⁴⁷.

Constan otros encargos similares a lo largo del siglo. La cofradía de panaderos de Zaragoza encargó en 1554 al bordador Jorge de Lobie un paño con tres imágenes de San Miguel. Se detallan minuciosamente sus características: diademas y cruz de la frente del arcángel en oro, los enveses del manto de punto de seda realizados de oro, el diablo también hecho de sedas. El tiempo para su ejecución fue de dos meses, del 27 de julio a fin septiembre. No se fijó precio, que sería tasado por dos personas.⁴⁸

En 1567 los cofrades del Rosario, con sede en el convento de Predicadores, encargaron otro de estos tejidos de «terciopelo carmesí garchofado»⁴⁹ con ataques de raso del mismo color y rosas de cordoncillo de seda de colores. En medio figuraba una imagen de esta advocación mariana, rodeada de cuatro ángeles, Santo Domingo y la imagen de un caballero. El plazo de ejecución fue

de unos diez meses –de julio de 1567 a Pascua de Resurrección de 1568– y su precio de 1800 sueldos.⁵⁰

En 1584 el prior de la cofradía barbastrense de la Soledad comparecía en Zaragoza ante notario para encargar a dos bordadores zaragozanos que tasaran el paño de enterrar muertos que había fabricado su colega Pedro Castillo, vecino de dicha ciudad. Fue tasado en 5986 sueldos jaqueses. El acta contiene una minuciosa descripción de la obra: la Virgen de la Soledad grande sobre fondo de dos pilares y un frontispicio adornado con escudos y pomas, todo hecho de sedas e hilos de oro y plata.

Dos años después la cofradía de la Candelaria, en el monasterio del Carmen de Zaragoza, encargaba al artista de la aguja Juan de Mora un paño para los cofrades difuntos de terciopelo carmesí y ataques de raso azul con festones sobre ellos, por precio de 2000 sueldos, con plazo de ejecución de dos meses, sin detallar las imágenes que debían figurar en él.⁵¹

Al año siguiente los cofrades de Nuestra Señora del Remedio encargaban otra obra similar de grandes dimensiones: la imagen de la Virgen debería medir ocho palmos (unos 160 cm) con una chambrana arriba a modo de portal sobre dos columnas con sus capiteles y las imágenes de san Gabriel y del Ángel Custodio y la inesperada aparición de una máscara de mujer sobre un piramidón que coronaba la cornisa superior. Se encomendó la inspección del progreso de la obra al pintor Jerónimo Cosida.⁵²

46. A.H.P.Z., Domingo Monzón, 1522, III, 7, ff. 60 r. y v.

47. Publicado por Ana M^a ÁGRED A PINO, *Los ornamentos...*, ob. cit., doc. 13, pp. 561-562.

48. Ángel SAN VICENTE, *Lucidario...*, ob. cit., doc. 54, pp. 64-65.

49. «Garchofado» alude a la decoración del tejido en alusión al fruto estilizado semejante a una alcachofa. Se mencionan los brocados y terciopelos garchofados. Ana M^a ÁGRED A PINO, *Los ornamentos...*, ob. cit., pp. 198 y 204.

50. Ángel SAN VICENTE, *Lucidario...*, ob. cit., doc. 119, p. 139.

51. *Ibidem*, doc. 320, pp. 404-405.

52. *Ibidem*, doc. 349, pp. 435-437.

En enero de 1594 los cofrades de Santos Cosme y Damián capitularon con el bordador Antonio Bullón la obra de otro paño, con las imágenes de los santos titulares y dos de San Lucas Evangelista a los lados de estos, rodeados de cuatro festones con sus ligarzas de raso amarillo, con dos meses de plazo de ejecución y precio de 960 sueldos.⁵³

Cuatro años más tarde, la casa de ganaderos de Zaragoza (cofradía de los Santos Simón y Judas), en su reunión capitular decidía:

Que la casa tiene en la iglesia de sant Andres un organo y un paño viejo para el día de los aniversarios y que estan en poder del vicario de dicha yglesia y que tienen necesidad de reparar. Fue deliberado se viessen y si pueden serbir, se adrecen, y para ello fueron nombrados los honrados mícer Carlos Montesa y Miguel Díaz de Altarriba, a los quales dieron poder y facultad que los viessen y reparassen y si necesario era huviessen el dicho paño ornamentado.⁵⁴

Fue condición común a varios de estos contratos la entrega de un dibujo sobre papel o lienzo, del mismo tamaño que las imágenes, al cual deberían atenderse los bordadores en su trabajo.

En cuanto a encargos concejiles, en 1473 el «broslador» Pedro de Fermosilla repartió con su colega Jaime Albert la tarea de bordar un rico «paño de muertos» para los cónsules de Lérida con la escena de la Transfiguración bordada

en oro y seda.⁵⁵ Y en el inventario de la sacristía capitular de Zaragoza de 1548 figura una serie de paños donados por el concejo de la capital del Reino con ocasión de funerales reales: Alfonso V y su esposa doña María; Juan II; Fernando II; Isabel I; el príncipe don Juan; y Felipe I de Castilla.

En la catedral del Salvador de Zaragoza se guarda todavía el magnífico paño de terciopelo negro que mandó hacer el arzobispo don Hernando de Aragón, que rigió la archidiócesis zaragozana de 1539 a 1575. Se trata de un paño rectangular, de 271 x 350 cm, compuesto por siete bandas de terciopelo negro. El conjunto está rodeado por un galón de oro [fig. 1]. La riqueza de sus materiales contrasta con la severidad de su decoración: se limita a cuatro blasones de don Hernando en las esquinas del paño unidos entre sí por una guirnalda de motivos vegetales [fig. 2], más anchos en la parte central del paño de donde sale un motivo a manera de una doble flor de lis, que quizás simbolice la cruz patriarcal. Los escudos van rodeados de sendas láureas. Su descripción heráldica es la siguiente: cuartelado, en los cuarteles primero y cuarto las armas contracuarteladas de Castilla y León, el segundo va terciado en palo de Aragón, partido con Navarra, y Nápoles: la cruz potenziada de Jerusalén y Hungría, el tercero cortado de Sicilia y Aragón; y va entado en punta de Granada. Va timbrado con capelo episcopal de tres borlas y una cruz latina acolada.⁵⁶ Las piezas correspondientes

53. *Ibidem*, doc. 411, pp. 495-496.

54. Archivo de la Casa de Ganaderos de Zaragoza [A.C.G.Z.], Registro de los actos comunes del capítulo de la casa de ganaderos de Zaragoza, 1581-1592, f. 292, (1590, X, 28. Zaragoza).

55. A.H.P.Z., Jaime Oliván, 1473, X, 5, f. 79.

56. Sigo la descripción de Jesús CRIADO MAINAR, «El mecenazgo artístico», en *Don Hernando de Aragón, arzobispo de Zaragoza y Virrey de Aragón*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada, 1998, p. 189. Ver también Carmen MORTE



1. Paño de difuntos del arzobispo don Hernando de Aragón (mediados del siglo XVI), presentación en la exposición *Panteones Reales de Aragón*, (Zaragoza, 2018). Museo de Tapices de la Seo de Zaragoza. Foto cortesía del Gobierno de Aragón.

al segundo cuartel están un tanto confusas a causa de la estrechez del espacio y las dificultades que plantea el bordado para adaptarse a él.

EL DESTINO FINAL DE LOS PAÑOS DE ORO

Concluidos los oficios fúnebres y sepultado el difunto, quedaba por determinar el destino que se daba al rico paño. La tendencia general de los testa-

dores era donarlo «a servicio de Dios» a la parroquia de la que eran feligreses, al monasterio donde habían sido enterrados, a la iglesia donde se habían celebrado las exequias o a un templo de especial relevancia, a manera de legado pío. A la muerte de Fernando II, el concejo de la ciudad de Huesca celebró grandes funerales por el monarca. Coordinó su organización con el cabildo, pero dejando bien claro que «el paño que la ciudat ha mercado para las honras del Rey» no pertenecía a los canónigos sino solo a ella, que no podría cederlo sino con acuerdo unánime del concejo.⁵⁷ En 1458 el concejo oscense, había mandado hacer para los funerales de Alfonso

GARCÍA, «Escudos de armas de los arzobispos de la Casa Real de Aragón en la Seo de Zaragoza (1460-1575)», *Emblemata*, 4 (Zaragoza, 1998), pp. 187-191. Agradezco a don Carlos Corbera su ayuda para la descripción de este escudo. En estas obras se reproducen numerosas fotografías de este blasón, entre las que no figura el aquí publicado.

57. Archivo Municipal de Huesca [A.M.H.], Libro del regimiento de la ciudad de Huesca, 1515-1526, ff. 25, 26 y 29.

V un paño de carmesí de grana, atocado con paño de «trecenel»⁵⁸ blanco, forrado de tela cárdena y decorado con los escudos del rey, del Reino y de la ciudad, pintados y dorados por maestre Bernart de Aras.⁵⁹ Costó 1133 sueldos y 9 dineros, cuyo elevado valor explicaría la pugna entre cabildo y concejo y su carácter de paño mortuorio, la pretensión de los canónigos de que figurara entre las joyalias catedralicias. Por el contrario, la ciudad de Jaca no confeccionó uno de estos ornamentos para los funerales de Fernando II: el «cos presente» (entiéndase, túmulo) que se llevó en procesión a la Seo, estaba «fecho y adornado de los mejores panyos de brocado y seda que son en la Seu».⁶⁰

Los inventarios de las iglesias zaragozanas de la Magdalena y Santiago muestran amplios catálogos de estos tejidos. En dos ocasiones se lega un paño a la Seo y otro al Pilar. En Daroca, dos testamentos de nobles damas los dejan a la colegiata de los Corporales. Hay legados a monasterios zaragozanos: San Francisco, Santo Domingo, San Agustín, Santa Engracia y San Antonio de Vianes. En los inventarios parroquiales aparecen paños con blasones de varios miembros de la misma familia: en la Magdalena dos Paternuey, padre e hijo, en 1410 y cuatro Paternuey y dos Figuera en 1467; cinco de Coscón en la parroquia de Santiago (1510). Lo que demuestra que no

58. Trecenel: tejido de lino.

59. Carlos LALIENA y M^a Teresa IRANZO, «Las exequias de Alfonso V en las ciudades aragonesas. Ideología real y rituales públicos», *Aragón en la Edad Media*, 9 (Zaragoza, 1991), pp. 55-75, esp. doc. 1, p. 69.

60. Archivo Municipal de Jaca [A.M.J.], Caja 170, Libro de Mayordomía, expensas extraordinarias para 1516, s. f.



2. Detalle del escudo heráldico bordado en el paño de difuntos del arzobispo don Hernando e Aragón. Foto Manuel Gómez de Valenzuela.

se consideraban paños familiares, sino que cada testador mandaba fabricar el suyo, sin aprovechar el donado a la iglesia por sus parientes.

Aparecen algunos casos singulares. En 1390 el zaragozano Martín Catalán disponía que del paño de 15 florines que llevaría sobre su cuerpo, se hiciera una casulla para servicio de la iglesia de la Magdalena⁶¹. Ocho años más tarde doña Menga Vidal, testaba que «del paño sia feyta una casulla e estola e maniplo e sia dada a la dita eglelesia de Sant Andreu» elegida para su entierro.⁶² Y en 1404 doña Martina de Biella dejaba el paño de su entierro a la iglesia de la Magdalena, también para hacer una casulla, estola y manipulo.⁶³ Tres años más tarde, don Simón de Azirón dispuso que su cuerpo fuera cubierto con un austero paño negro con una cruz blanca; pero añadió que se le hicieran dos paños de

61. A.H.P.Z., Juan Blasco de Azuara, 1390, III, 1, s. f.

62. M^a Luz RODRIGO ESTEVAN, *Testamentos medievales...*, ob. cit., doc. 206.

63. A.H.P.Z., Juan Blasco de Azuara, 1404, junio, 6, s.f.

oro, atocados con sus armas, que legó a la Seo y al Pilar.⁶⁴ Sin duda, no quería perjudicar con su humildad a las iglesias zaragozanas, eliminando este pío legado.

En ocasiones el testador condicionaba su legado a alguna iglesia o convento a que la comunidad religiosa acompañara al cortejo fúnebre hasta la sepultura. En 1392 doña Gilia de Speluso disponía en su testamento:

Item de los quales dos mil sueldos sea comprado hun panyo d'oro de trenta florines poco mas o menos el qual sea dado al capitol por que el dito capitol sea tenido de conpanyar e honrar mi cuerpo enta la iglesia.⁶⁵

Y en 1413 el jurista Pedro de Espils decía:

Item quiero e mando que que de los ditos siet mil sueldos sian comprados dos panyos d'oro de precio de cada vint florines poco mas o menos, los quales sean forrados et atocados et feytos mis senyales, los quales vayan sobre mi cuerpo entro a que sia en la sepultura. Et apres sian dados el uno de Santa Cruz de la dita ciudat, de do yo so parroquiano et el otro al capitol de la yglesia de Sancta Maria con cient sueldos de pitança de los ditos siet mil sueldos et que sian tenidos de venir acompañar mi cuerpo de casa mia entro a que sia enterrado e cantar hi las oras de defunctis que si conviene. Et si no hi venian que no les sian dados el dito panyo et cient sueldos.⁶⁶

64. Ver nota n° 19.

65. A.H.P.Z., Juan Blasco de Azuara, 1392, III, 17, s. f.

66. A.H.P.Z., Juan Blasco de Azuara, 1413, II, 21, f. 18.

La costumbre de disponer del paño mortuorio estaba tan arraigada que incluso en los casos antes indicados de sustitución por tejidos bastos de lana, como «blanqueta» o «bruneta», los cobertores eran legados a obras benéficas como diríamos hoy: a un fraile necesitado, al hospital e iglesia del Pilar o al convento de San Francisco. En un caso fue dejado sobre la fosa del difunto –docs. núms. 2 y 6–.

A juzgar por los inventarios conservados, los paños legados a las iglesias dormían el sueño de los justos guardados en las sacristías, deteriorándose lentamente. En la capital del Reino, en el inventario de la Magdalena de 1410 figuraban veintitrés paños, de ellos seis viejos, uno «forrado», otro roto y tres sin forro –doc. n° 5–. La iglesia conventual de San Antón de Vianes poseía en 1436 nueve paños, cuatro de ellos rotos –doc. n° 9–. De nuevo la Magdalena en 1467 era propietaria de 38 paños, siete «viellos, desatoquados y deforrados» –doc. n° 9– y en 1510 la parroquia de Santiago contaba con veintidos paños, uno de ellos con los atoches rasgados –doc. n° 12–.

En 1431 el sacristán del cabildo del Pilar –entonces colegiata de Santa María la Mayor– reprendió agriamente, ante notario, a sus compañeros de capítulo por su negligencia en la conservación de estos tejidos. Les recordó que estaban destinados al culto divino, y al servicio y ornato de la iglesia, y que debían estar guardados en la sacristía. Reprochaba que los prestaran para «bodas, juegos e sposallas», por lo cual los paños así maltratados se «excaxanan e de cada día se escajan» debido a la negligencia y frivolidad de los canónigos. Denunció que «no estaban alzados en sus debidos lugares ni eran tratados por las debidas

personas, antes por tierra lanzados e maltratados por mozuelos e personas indiscretas». Por ello, pidió al prior que visitara personalmente la sacristía y tomara las medidas oportunas para que cesaran estos abusos, así como que le diera los medios necesarios y oportunos para reparar tan valiosas piezas.⁶⁷

En el citado inventario de la sacristía de la Seo zaragozana se aprecia también este abandono de los paños tras su utilización en las ceremonias fúnebres. En un primer catálogo de 1513 se daba cuenta de cuarenta «paños de ricamar bermejos». En 1521 había cuarenta y cuatro, con la anotación: «ya no estan sino muy pocos con armas y estan casi rotos». Y al año siguiente se hablaba de treinta y un paños, «los otros desfechos para casullas».⁶⁸ Son muy frecuentes notas marginales como: «no parescen quasi las armas y estan rotos; las armas de Marzilla et Enbunes ya no se parezen; agora muy poco se demuestran las armas».

En 1522 «se visitaron los panyos [de la Seo zaragozana]. Se trobaron en ser XVIII y nueve que se desizieron para las seys capas de maytines. A otra parte, se fizieron casullas para las capillas». En 1548, en el apartado de «panyos de ricamar», se añade: «muchos otros se han deshecho y dado para velas al Molumento (*sic*) y para dormitorio y para otras partes». Otros se colgaban de las paredes de las capillas: siete pendían de las paredes de la «capillica del sagrario», seis de la de nuestra Señora, y dos de la de san Miguel.⁶⁹ Todo ello es comprensible por

la fragilidad de la decoración pictórica de los paños, hechos a toda prisa y para una sola ocasión, almacenados en locales inadecuados, tratados de cualquier manera y sin protección contra insectos ni polvo. Es posible que los más resistentes fueran los bordados, algunos de los cuales acabaron su vida transformados en ornamentos litúrgicos.

El paño fúnebre de don Hernando de Aragón fue legado por este a la sacristía de la Seo. En el inventario de las alhajas objeto de esta disposición testamentaria figura, en efecto:

Un panyo de terciopelo negro para poner encima de la sepultura.⁷⁰

En 1479, los canónigos jaqueses acusaban recibo de un paño de oro viejo que habían enviado a Zaragoza «para adobar los atques que eran rompidos, que eran de los Genereses»,⁷¹ ejemplo de restauración de uno de estos tejidos, junto con el de la casa de ganaderos cesaraugustana y el de la cofradía de San Martín del lugar de Grisén, ambos de fines del siglo XVI. El paño se siguió usando en años posteriores.

El ceremonial de la catedral zaragozana incluía una misa aual el día de difuntos por don Hernando, que se celebraba en su capilla de San Bernardo «con mucha solemnidad y su tùmulo fuera de su capilla con el paño de brocado rico que hizo y dentro de la capilla, sobre su sepultura, esta puesto un panyo de terciopelo negro». Por sus dimensiones, el paño objeto de estas líneas [figs.

67. A.H.P.Z., Martín de Tarba, 1431, X, 3, s.f.

68. A.C.S., Sacristía, inventario..., p. 65.

69. Isidoro MIGUEL GARCÍA, *La diócesis de Zaragoza en el siglo XVI...*, ob. cit., t. I, pp. 766 y 878.

70. *Ibidem*, p. 766.

71. Archivo Histórico de Protocolos de Huesca [A.H.P.H.], Domingo del Campo, 1479, III, 23, f. 26.

1 y 2] puede identificarse con el del túmulo alzado en la nave.⁷²

CONCLUSIONES

Podemos afirmar, en conclusión, que los paños de oro perduraron desde el siglo XIV al XVI. Desde fines del siglo XV decae su utilización en sepelios de individuos, pero se siguen empleando por parte de las cofradías, que los prestan para las exequias de sus hermanos difuntos. Se trató de una moda ciudadana, bien documentada para Zaragoza, Jaca, Daroca y Barbastro. No aparecen menciones documentales de estas ricas telas para habitantes o cofradías de zonas rurales, salvo una a fines del siglo XVI, lo que se explica por la dificultad en encontrar pintores y/o bordadores en los pequeños lugares.

Los paños se hacían de ricas telas pintadas o bordadas. No eran negros, sino de vivos colores, generalmente adornados con los blasones del difunto y en caso de mujeres, generalmente viudas, con los de ella y su marido. Los adornos o atques revestían formas muy variadas: vegetales («fullages»), animales (pájaros y leones), anagramas de Jesucristo. Los paños de cofradías llevaban en su centro una imagen de la advocación de la misma: en el siglo XVI encuadrada en algunos casos en un marco arquitectónico (columnas, arquivoltas, basamentos, etc.).

72. *El ceremonial cesaraugustano del canónigo Pascual Mandura (1579-1604)*, introducción y transcripción del manuscrito por Isidoro Miguel García y Jorge Andrés Casabón, Oviedo, Asociación de Archiveros de la Iglesia en España y Cabildo Metropolitano de Zaragoza, 2015, pp. 109-111.

Los donantes disponían de ellos en el mismo testamento en que los encargaban, legándolos a las iglesias o monasterios en que celebraban sus funerales o de que habían sido parroquianos. Por los inventarios conservados, se advierte que, salvo en unos pocos casos en que se utilizaban para fabricar ornamentos religiosos, se almacenaban en las dependencias eclesiales, donde envejecían y se deterioraban, y, como en el Pilar, se prestaban sin criterio, lo que favorecía su desgaste, salvo, claro está, los de las cofradías.

Entre los ejemplos conservados en Aragón sobresale el del arzobispo don Hernando de Aragón, al que ya se ha hecho referencia y del que reproducimos dos imágenes [figs. 1 y 2], aunque nos consta que también se conservan piezas de este tipo en la Comarca de la Comunidad de Calatayud entre las que sobresalen la de Munébrega, que donó el obispo Juan González de Munébrega y corresponde a las mismas fechas que la anterior, y la de Olvés, de cronología algo más avanzada.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1

1402, mayo, 9 Zaragoza

Cláusulas del testamento de doña Sancha Martínez de Ardiñés, viuda de Sancho Paternoy, ciudadano de Zaragoza.

A.H.P.Z., Juan Blasco de Azuara, ff. 97 y 99 v.-100.

Item mando et ordeno que me sia comprado un panyo de oro bello, el qual mando seyer atocado a mis armas et a las armas del dito don Sancho Paternuey, marido mio que fue, el qual panyo sea puesto et vaya sobre mi cuerpo entro en tanto que mi cuerpo sera enterrado. Et apres lexolo a honor et

reverencia de nuestro Senyor Dios et en remision de mis pecados para servicio de Dios et del dito monesterio de los freyres preycadores.

Item quiero, mando et ordeno que de los ditos cinco mil sueldos sian presos mil sueldos por mis exsecutores por fer ende la traslation del cuerpo de Cipres de Paternuey, fillo mio, el qual mando seyer mudado et traslatado de aquel lugar en do agora jaze dentro en la iglesia de santa Maria Magdalena en aquel lugar et sepultura en do jaze enterrado el dito don Sancho Paternuey, marido mio et padre del dito Cipres que fue, para la qual traslation fer, mando et ordeno que por mis exsecutores sia comprado un bel panyo de oro, el qual mando seyer atocado a mis armas e a las armas del dito Cipres de Paternuey, el qual panyo mando et ordeno que, apres que sera feyta la solepnidad de la dita traslacion, sia dado e lexado a honor e reverencia de nuestro Senyor Dios et en remission de los pecados del dito Cipres et mios pora servicio de Dios e de la iglesia de santa Maria Madalena.

2

1403, diciembre, 29 Zaragoza

Cláusula del testamento de don Pedro Arnalt de Francia. Se autocalifica de grant et orrible peccador.

A.H.P.Z., Libro de testamentos de Juan López de Barbastro, ff. 62-63.

Viedo expressament que sobre mi cuerpo sea puesto o levado algun panyo d'oro fino, sino que sea de alguna confradria de la qual yo haya sehido o sea confradre, mas en lugar de panyo d'oro quiero que sea puesto e levado un panyo blanco de lana de quatro o cinco coudos de valia de quatro sueldos el coudo pocos mas o menos con una cruç de cendal cosida en aquel de color negro, la qual cruç todo el dito panyo de largo et d'amplo tenga, el qual panyo despues de mi sepultura quiero que sea dado a algun fraile menor menesteroso et la extraction del dito panyo quiero sea pagada de mis bienes ad

aquella iglesia en do mi cuerpo sera soterrado.

3

1404, julio, 28 Zaragoza

Acuse de recibo de 50 sueldos por el bordador Juan Gordo por adornar y forrar el paño de oro del jurista don Pedro de Mur.

A.H.P.Z., Vicente Rodiella, ff. 117-117 v.

Eadem die que yo Johan Gordo brodador vezino de la ciudat de Çaragoça atorgo haver recebido de vos ditos exsecutores cinquanta sueldos jaqueses los quales dar y pagarme deviades por mi salario de forrar et atocar el panyo de oro et fazer el pendon et las senyales de aquel et el dito panyo para la defusion del dito testador. Et porque assi etc. actu ut supra etc.

Presentes testimonios Johan Rodriguez, brodador, et Domingo Senebuey, habitantes en la ciudat antedita.

4

1408, noviembre, 15 Zaragoza

Inventario de los «paños de oro» existentes en la iglesia de San Gil de Zaragoza, hecho por tres ciudadanos, como procuradores de los vecinos de la parroquia.

A.H.P.Z., Juan López de Barbastro, ff. 215-215 v.

Inventario de las jocalias de la yglesia de sant Gil.

Primerament dos panyos d'oro vermellos, atocados de cendal cardeno, a senyales de Palomar.

Item otro panyo d'oro vermello atocado de cendal negro, forrado de lienço cardeno, a señales de Miguel de Capiella.

Item otro panyo d'oro vermello, atocado de cendal vermello, forrado de lienço cardeno, a señales de Palomares.

Item otro panyo d'oro verde, atocado de cendal vermello, forrado de lienço cardeno, a senyales de Torrellas.

Item otro panyo d'oro vermello, atocado de cendal amariello, forrado de lienço ver-

de, a senyales de Cabello et de Novallas.

Item otro panyo d'oro vermello, atocado de cendal verde, forrado de lienço cardeno, a senyales de Villagrassa.

Item otro panyo d'oro vermello, atocado de cendal verde, forrado de lienço cardeno, a senyales de conchas et de strelas.

Item otro panyo d'oro verde, atocado de cendal cardeno, forrado de lienço cardeno, a senyales de Sunyen.

Item otro panyo d'oro cardeno, atocado de cendal amariello, forrado de lienço cardeno, a senyales de conchas.

Item otro panyo d'oro vermello, atocado de cendal cardeno, forrado de lienço cardeno, a señales de Aziro.

Item otro panyo d'oro cardeno, atocado de cendal vermello, forrado de lienço cardeno, a señales de Sunyen et de Scagues.

Item otro panyo d'oro vermello, atocado de cendal verde, forrado de tela verde a senyales de Altariba e de Lanaja.

Item otro panyo d'oro vermello, atocado de cendal negro, forrado de tela negra, a señales de Palomar et de Casas.

Item otro panyo d'oro vermello atocado de cendal negro, forrado de tela negra, a senyales de Altariba.

Item otro panyo d'oro vermello, atocado de cendal cardeno, forrado de lienço cardeno, a señales de Sunyen.

Item otro panyo d'oro blanco, atocado de cendal vermello, forrado de tela negra, a senyales de Palomares.

Item otro panyo d'oro blanco, atocado de cendal verde, forrado de tela negra, a senyales de Palomares et de Arqueros.

Item otro panyo d'oro imperial, vermello, atocado de tela negra, forrado de lienço cardeno, a senyales de Peralta.

Item otro panyo vermello atocado de cendal negro, forrado de lienço cardeno, a senyales de Casas e de Quintanas.

Item otro panyo d'oro blanco, atocado de cendal cardeno, forrado de tela cardena, a senyales de Aguilas.

Item otro panyo d'oro cardeno, atocado de cendal vermello, forrado de tela negra a senyales de strelas blancas.

Item otro panyo d'oro cardeno imperial, atocado de cendal verde, forrado de tela negra, a senyales de Ambel.

Item otro panyo d'oro blanco, atocado de cendal cardeno, forrado de tela, a senyales de Palomares e Spitales.

Item otro panyo d'oro vermello atocado de cendal negro, forrado de tela verde, a señales de Peralta et de flor de lis blanca.

Item siet panyos d'oro planos.

Item quatro panyos verdes d'oro planos.

Item hun panyo d'oro morado plano.

Item cinco panyos d'oro planos cardenos.

5

1410, diciembre, 31

Zaragoza

Inventario de los «paños de oro» existentes en la iglesia de la Magdalena de Zaragoza.

A.H.P.Z., Juan López del Frago, protocolo para 1411, s. f.

En el anyo e dia de suso ditos fue feyto inventario de los bienes e joyas de la luminaria los quales libro Gil de Novallas illuminero del tiempo pasado a Pedro Ferrer illuminero procurador de la egleſia de santa Maria Magdalena desta ciudad de Çaragoça por el tiempo advenidero que se an livrados en presencia de don Johan Ferrer de Carinyena jurado, don Martin de la Figuera, Johan de Torla et Martin Perez de Espin contadores diputados por el capitol de los bezinos de la parroquia sobredita present mi notario et testimonios diuso scriptos segunt que se sigue.

Die prima decembri anno supradicto. Eadem die continuando el dito inventario fueron por el dito Gil luminero livrados los bienes siguientes:

Panyos de oro.

Primerament un panyo de oro cardeno atoquado con los atouques bermellos con armas de Aguilar negras forado de lienço car-

deno de don Francisco de Aguilar, Señor de Longares.

Item un panyo de oro bermello con sus atques berdes armas de Paternuey forado de lienço cardeno de Sancho Paternuey.

Item un panyo de oro cardeno con atques berdes armas de Paternuey forado de lienço cardeno fillo del dito don Sancho.

Item un panyo de oro bermello atocado con armas de Speciello et armas del campo de sangre de los mismos forado de lienço cardeno de la muller de Domingo la Rosa.

Item un panyo de oro bermello con atques con armas de Torre Blanca et campo bermello forado de cardeno que fue dado por la defusion de Juan de Toralba.

Item otro panyo de oro berde con sus atques con armas de sedas amariellas con una banda bermella por medio forado de cardeno de Ramon de Torla.

Item un panyo de oro bermello forado de cardeno con atques de armas de Cavals de dos stelas amariellas de don Pero Cavals vicario.

Item otro panyo de oro blanco sines foradura que fue de la defusion de dona Toda Sanchez de la Sierra.

Item otro panyo de oro bermello sines foradura de la defusion de Domingo Ximenes.

Item un panyo de oro bermello biello sines foraduras de la defusion de Maria Cipres.

Item un panyo de oro cardeno con pagos de oro et rosas.

Item un panyo de oro con falcones de la defusion de don Martin Catalan.

Item un panyo de oro bermello de la defusion de don Pere de Aruex.

Item un panyo de oro biello con la salutation de Santa Maria.

Item otro panyo de oro biello con grifos et sierpes.

Item otro panyo de oro cardeno de la defusion de Oria Lopez muller de don Beltran de Tudela.

Item otro panyo de seda biello berde.

Item otro panyo de seda berde biello con leones e papaguays.

Item dos panyos de seda morados biellos.

Item un panyo berde de seda roto foradado.

Item un panyo biello con bandas de largo de oro.

Item tres panyos de seda biellos rotos.

Item un panyo de oro berde nuevo de la defusion de don Pero Perez de Serra.

6

1419, julio, 31

Zaragoza

Cláusula del testamento de Mari Pérez de Pertusa, mujer del honrado Arnaut de Araus, ciudadano de Zaragoza, enterrada en el cementerio del Pilar.

A.H.P.Z., Libro de testamentos de Juan Lopez de Barbastro, f. 193.

Item quiero et mando que de los ditos dos mil sueldos sian comprados quatro coudos de panyo de bruneta negro et en aquel sian feytas cinco cruces blancas del orden de sant Johan, sendas a los cantones et una en medio, el qual panyo de bruneta vaya sobre mi cuerpo entro a mi sepultura et apres que sia dado a la dita elesia de santa Maria la Mayor.

7

1422, agosto, 28

Zaragoza

El pintor Bonanat Zahortiga forma una compañía con sus colegas Juan Just y Berenguer Ferrer, que disuelven de común acuerdo en enero siguiente.

A.H.P.Z., García Gavín, f. 56.

Carta de conpanya. Eadem die que nos Bonanat Ortiga, Johan Just et Berenguer Ferrer pintores vezinos de la ciudat de Çaragoça de ciertas sciencias, certificados plenerament cada uno de todo nuestro dreyto etc. prendemos conpanya et començamos a fer conpanya entre nosotros por tiempo de dos anyos primeros vinientes contados

de guey avant continuament cunplidos, es a saber del officio de pintar assi en tal manera que qualquiere obra que qualquiere de nos enparara o prendra puyant de cinco florines a suso de qualquiere manera que sia la dita obra que en aquella et de aquella ayamos ad ayudar a fazer todos los otros et prende cada uno de nos nuestra part de la obra et de los dineros que por aquella obra fazer daran assi de lo que anticiparan como de la otra quantia que pagaran por tandas o a la çageria de la obra.

Empero si algun panyo de oro se avia a obrar del qual no se avies sino cinco florines que aquel o aquellos aviessemos todos a ferlo et ad atemarlo en casa de aquel que lo aura avido et avenido et que ayamos cada uno nuestra part del salario. Empero que el que lo avendra se aya de de dar et meter oro et colores todo lo que y sera mester.

Et de las otras obras que cada uno de nos sia tenido de obrar et atemarla en su casa et que assi siamos tenidos los unos a los otros partirnos la dita obra et atemar aquella bien et complidament.

Et con aquesto prometemos et nos obligamos los unos a los otros complir todas et cada unas cosas sobreditas etc. Et si por fer nos tener et complir de los unos a los otros o otro et de converso mesiones algunas convenra fazer al otro o otros prometemos et nos obligamos aquellas pagar los unos a los otros etc. Et a esto tener obligamos cada uno de nos por si unos a otros nuestros bienes muebles et sedientes etc. renunciantes cada uno a nuestro judge etc. Et prometemos seyer a dreyto ante el senyor governador, justicia de Aragon, çalmedina, etc. Et juramos a Dios sobre la cruz et sanctos quatro evangelios por cada uno de nos por si manualment tocados en poder del notario, presentes los testes diusscriptos de havernos bien et lealment en las cosas sobreditas et seyer leales et fernos buena companya de lo que Dios nos dara etc.

[Nota al margen: Dia que se contava a cinco de janero anno XXIIIº de voluntat de los sobreditos fue cancellada la sobredita

carta de companya et jura. Quisieron que no pudies seyer sacada ni proveytar a ninguno etc.].

Testes: Pedro de Cleves scudero et Domingo Sanç scrivient. Quanto al Berenguer Ferrer fueron testes Jayme Magro et el dito Domingo Sanç et Anthon Melero notario et Nicholau Aldeguer scrivient vezinos siquiere habitantes en Çaragoça.

8

1436, noviembre, 2 Zaragoza

Inventario de los paños de oro que figuran entre las alhajas y jocalias de la iglesia de la encomienda de San Antón de Vianes de Zaragoza, hecho por el comendador de la Orden.

A.H.P.Z., Juan de Longares, ff. 317 y 320.

Item hun trapo d'oro blanquo atocado vermellyo ad armas de Palacio.

Item otro trapo d'oro vermellyo atokes blanquos ad armas de Tarba.

Item otro trapo d'oro verde atocado a vermellyo ad armas de Castiellos et de Barbas viello.

Item otro trapo d'oro vermellyo atocado verde ad armas amariellas et vermellyas.

Item otro trapo d'oro vermellyo atocado verde ad armas blanquas et otras armas, el campo amariello et una barra vermellya por medio.

Item otro trapo vermellyo viello d'oro figurados dos angeles.

Item otro trapo d'oro blanquo viello de diversas obras.

Item otro trapo viellyo d'oro viello atocado verde de diversas obras.

Item otro trapo viello d'oro vermellyo.

9

1467, mayo, 8 Zaragoza

Inventario de los «paños atocados» de la iglesia de la Magdalena en Zaragoza.

A.H.P.Z., Domingo Salavert, s. f.

Inbentario de la Magdalena.

Panyos atocados de la iglesia de la Magdalena.

Primerament un panyo de oro el canpo verde los atques bermellos, armas de Juhan de Paternuey.

Item otro panyo d'oro blanco el canpo blanco atques morenos, con armas de La Cavalleria et Paternuey.

Item otro panyo d'oro cardeno con atques vermellos, armas Torres, de la muller de don Pedro Aldeguer.

Item hun panyo d'oro vermello atques verdes, armas de Figuero.

Item otro panyo d'oro verde atques vermellos, armas de Figuero.

Item otro panyo d'oro blanco atques vermellos, armas d'Ezpin.

Item otro panyo d'oro blanco atques vermellos que fue de la muller de Ramon de la Torre.

Item otro panyo d'oro blanco atques cardenos que fue de don Garcia de Paternuey.

Item otro panyo d'oro morado con atques vermellos que fue de la muller de don Anthon de Saliellas.

Item otro panyo d'oro blanco con atques vermellos armas e lobos.

Item otro panyo d'oro vermello, atques cardenos que fue de don Beltran de Tudela.

Item otro panyo d'oro vermello con atques vermellos con armas de Paternuey.

Item otro panyo d'oro blanco con atques vermellos armas de Cathalan.

Item otro panyo d'oro blanco con atques vermellos armas de Peras et scaques.

Item otro panyo d'oro blanco atques vermellos armas de Perlluano.

Item otro panyo d'oro verde atques vermellos que fue de la muller de Johan Cathalan en Viello.

Item otro panyo d'oro vermello, atques cardenos armas de Torres.

Item otro panyo d'oro cardeno atques verdes, armas Pex et Anso.

Item otro panyo d'oro cardeno, atques verdes, armas de Paternuey.

Item otro panyo d'oro vermello, atques verdes, armas Canales et Strella.

Item otro panyo d'oro blanco atques verdes armas Cathalanes Peras.

Item otro panyo d'oro cardeno atques vermellos armas de Aguila.

Item otro panyo d'oro verde atques vermellos armas cruz et ondas.

Item otro panyo d'oro vermello atques cardenos armas Camenyas.

Item otro panyo d'oro verde atques cardenos armas de banda que fue del rector de Badules.

Item otro trapo de seda vermella armas de Smabuey.

Item otro trapo de seda vermella atques cardenos armas de la Çayda et con torres et bandas.

Item dos trapos d'oro atques verdes Saliellas et el otro armas de La Rosa et Saliellas.

Item otro panyo de seda vermella de Martin Cathalan armas Cathalanes et Torres, atques negros.

Item otro panyo d'oro que fue de Juan Ximenez de Beo.

Son los sobreditos panyos en suma XXXI.

Panyos desatoquados.

Item hun frontal con paternostres cardenos e blanquos et crucifixio enmedio.

Item hun frontal verde viello con floquos amariellos, verdes, blancos e morenos.

Item hun panyo d'oro blanquo desatoquado de huna part pora devant l'altar.

Item otro panyo d'oro blanco viello desatoquado.

Cinco panyos d'oro vermellos desatoquados viellos defforrados.

Item quatro panyos d'oro cardenos viellos desatoquados defforrados.

1473, junio, 12

Barbastro

Los jurados de Barbastro y el sacristán de la catedral se ponen de acuerdo acerca de los derechos a cobrar por los paños que se acostumbran poner sobre los cadáveres.

A.H.P.H., Juan López de Santángel, notario de Barbastro, ff. 90-91 v.

Concordia feta entre los senyores de jurados e ciutat e don Johan d'Artaso sagristan sobre lo dret de los draps que se acostumen de portar sobre los cosas

Primo que los ditos senyores jurats et ciutat ayan y sean tenguts de donar al dit sagristan cada any cient sueldos per qualsevol dret que lo dit sagristan agua puxa exheguir de qual sevol ciudatans mobles o abinidos que monseri en la dita ciutat de vui avant.

Item que los dits jurats e ciudatans convenen et prometen es obligue de fer fer a les confraries de Santa Maria del Pueyo e de sant Miquell e de sant Julian, sant Salvador de la Çuda, sant Johan dels Ciudatans, santa Maria de setembre, sant Francisco, santa Lucia [*al margen:* e de sant Antoni, sant Amador e otras confraries si la ciutat conocera puedan fer panyo] a cada huna hun drap d'or competent segons la facultat sua et si alguna dels dites confraries sola no bastaran que se puxen dues o tres aplegar et això dins temps de seys anys.

Item es concordat que lo dit sagristan dan avant no puxa exegir nengun salari de drap negre que d'avui avant do a qualsevol ciudatán, incola o abitador de la dita ciutat ni a ses mullers, fils, familia ni a qualsevol confrare de las dites confraries que vuy sera o d'ací avant seran entes, enpero que lo dit drap este a donar seguns la creu que portara.

Item es concordat que si los que faran las confrarias tendran draps propis que las ditas confrarias o alguna dellas dins los dit seys anys no havran fets los dits draps, que la que no lo aura fet o resistira o denegara fer aquell que en aquell cas puxan esser compelits et forçats per lo reverend senyor

bisbe e ses officials e los ditos justicia e jurats e officials de la dita ciutat e que en la dita conpulsas fasedera per lo dit senyor bisbe no puxa oposarse ni fer enpuas per nenguns officials de la dita ciutat et en aço expresament los ditos justicia ni jurats o conseles consenten.

Item es concordat que los ditos senyor bisbe, justicia, jurats e conseles puxan forçar de fer draps no solament les dites confraries, mas encara totes les altres confraries que vuy son creades o per temps se crearan en la dita ciutat, a cada huna segons su facultat.

Item es concordat que lo dit sagrista puxa exegir nou dines de la creu de crestal e XV dines de la creu major.

Item es concordado que si contecera morir algun forano el qual se metra en alguna confraria, que no sia tenido pagar res de dreyto de panyo asi dentro los VI anyos como apres de los VI anyos.

Item la cruz de Limogas pueda levar drapo sobre el cuerpo del defunto si sera confrare de confraria que panyo haya e dentro los VI anos que el sagristan sia tenido dar un panyo si de confraria non dia.

Item que los C sueldos del sagristan que guey es o por tienpo sera la ciutat aya a pagar en cada hun anyo por dia de sant Johan Batista.

Die XII mensis junii anno a Nativitate Domini M° CCCCLXX tercio en la ciutat de Barbastro el muy reverent senyor don Anthon d'Espes, vispo de Guesca loho, apovo, ratiffico et emologo todas e cada unas cosas sobre ditas et prometio et se obligo de tener, servir todas e cada unas cosas sobre ditas dius obligacion de todas sus rendas etc.

Testes: Los venerables don Pedro de Exea, vicario, et don Johan de Sant Angel, clerigos Barbastri.

1508, febrero, 18

Zaragoza

Inventario de los paños de oro guardados en la iglesia de San Felipe de Zaragoza, hecho con ocasión de la toma de posesión por mosen

Damián de Liori del cargo de capiscol de dicha parroquia.

A.H.P.Z., Juan de Longares, ff. 177 v.-178.

[...] Item hun panyo berde de seda con atouques de angeles et Jhesus Christus.

Item hun panyo bermexo de seda de acetyuni con atouques de la cruz de sant Anthon et huna estrela.

Item hun panyo de terciopelo azur con atouques de alas y cintas bueno.

Item hun panyo de terciopelo vermejo con atouques de Jhesus Christo.

Item otro panyo de riquamar con foradura bermeja.

Item hun panyo de riquamar con foradura blanca.

Item otro panyo de riquamar con atouques de ceuti berde.

Item otro panyo de riquamar de tela berde.

Item otro panyo de riquamar con atouques de tela leonada.

Item otro panyo de riquamar con atouques de ceti berde.

Item otro panyo de terciopelo negro con atouques de tela berde.

Item otro panyo de riquamar con atouques de tela berde.

Item otro panyo de riquamar con atouques de tela berde

Item otro panyo de riquamar con atouques encarnados.

Item otro panyo de riquamar con atouques de encarnados claros.

Item otro panyo de terciopelo carmesi con atouques azures.

Item otro panyo de terciopelo biexo con foradura azur.

Item dos panyos de riquamar con foraduras, la huna azur y la hotra berde.

Item hun panyo de carmesi con carchofas de oro con las armas de mossen Loys.

12

1510, febrero, 22

Zaragoza

Inventario de los paños de oro guardados en la iglesia de Santiago de Zaragoza.

A.H.P.Z., Pedro de Gues, ff. 36 v.-37 v.

Item hun panyo rico de carmesi con las armas de Coscon y de Rio, con atouques verdes, la forradura blanca.

Item otro panyo de azeituny azur con atouques negros y letras godicas con armas de los Coscones.

Item otro panyo de seda negra con atouques blancos y la forradura cardena, con las armas de Coscon.

Item hun panyo de brocado carmesi con las armas de Coscon y de Mur con un mote que dize: No sian tal.

Item otro de terciopelo cardeno con las armas de Claver y cabeças de moros con cruces vermejas con atouques verdes con letras que dizen JHS con la forradura verde.

Item otro panyo de damasco amarillo con armas de Coscon y d'Espes, con atouques negros con letras que dizen IHS con XRS con forradura de tela blanca.

Item otro panyo de ricamar blanquo con atouques leonados y la forradura cardena, con unas flores verdes por medio.

Item cinco panyos de ricamar sinse atouques y forradura, que sirven para sobre los altares.

Item otro panyo de ricamar blanquo con atouques negros y la forradura blanca.

Item otro panyo de ricamar con unas gangas con atouques pardillos y la forradura negra.

Item otro panyo de ricamar vermejo con flores verdes en medio con atouques y forradura cardena.

Item otro panyo de ricamar vermejo con atouques negros y la forradura blanca.

Item otro panyo de ricamar blanquo con atouques negros y la forradura blanca.

Item otro panyo de ricamar blanquo con atouques negros y la forradura cardena.

Item otro panyo de ricamar cardeno con atques negros y la forradura negra.

Item otro panyo de ricamar blanco con atques azules y la forradura blanca.

Item otro panyo de ricamar vermejo con atques azules y la forradura verde.

Item otro panyo de ricamar blanco con cangas azules y atques leonados con forradura azul.

Item otro panyo de ricamar vermejo con atques azules y la forradura verde.

Item otro panyo de ricamar vermejo con floreciquas verdes y blancas con atques verdes y forradura negra.

Item otro panyo de ricamar blanco con atques leonados y la forradura negra.

Item otro panyo de ricamar vermejo con muchas flores verdes con los atques rasgados, forradura cardena.